DICTAMEN

Asunción, 25 de abril del 2017.-

REF: CANCELACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 06/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO PARA LA CAJA BANCARIA. -

A LA SECRETARIA GENERAL:

VISTO: la Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2016 "Adquisición de Circuito Cerrado para la Caja Bancaria" con ID N° 309575, Y que la apertura no pudo realizarse en fecha 30/11/2016 debido a que se dio proceso de protesta por Resolución de la DNCP N° 3990/16, y ya no se tuvo tiempo de realizarlas, las modificaciones al PBC.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso denominado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la "Adquisición de Circuito Cerrado para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" con ID N° 309575 se encuentra impugnado con suspensión. ----------

Que, esta Entidad en búsqueda de una solución para mejorar la vigilancia de sus instalaciones, realizara una nueva evaluación de las especificaciones técnicas a través del sector técnico encargado así aumentar la participación de los potenciales oferentes y evitar posibles inconvenientes en el proceso del llamado y proceder a realizar un nuevo llamado dentro del ejercicio 2017. –

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en el artículo el Art. 31 de la Ley 2051/03 que menciona: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

Por las justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas. ----------

ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, en conjunto con la ASESORÍA LEGAL de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, eleva a consideración del Consejo de Administración y del Señor Presidente, la solicitud de autorización para la cancelación a través del memorándum de fecha 26/04/2017, y se solicita la promulgación de la Resolución que:

a) Autorice la CANCELACIÓN del llamado impugnado con protesta sustanciada ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según el siguiente detalle:

ID	LLAMADO	MODALIDAD
309.575	ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria